



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ARENA

CREADA SEGÚN D.L. N° 4134 – 15-06-1920

Jr. Arequipa N° 409 Distrito de La Arena– Piura. Teléf. (073) - 255007

"La Arena, Capital Regional de la Cultura Viva Comunitaria" – O.R. N° 404-2017/GRP-CR



20
420

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 116-2023-MDLA/GM

La Arena, 09 de noviembre de 2023

VISTO:

El Informe N° 990-2023-MDLA-SGA-HWRM de fecha 08 de noviembre de 2023, de la Sub Gerencia de Abastecimiento y Control Patrimonial, Informe N° 611-2023-MDLA-GAJ de fecha 09 de noviembre de 2023 en el que se solicita **APROBACIÓN DE EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN Y DESIGNACIÓN DEL COMITÉ DE SELECCIÓN** del procedimiento de selección de **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 010-2023-MDLA/CS-PRIMERA CONVOCATORIA** para la **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE UN CONSULTOR EXTERNO (PERSONA NATURAL O JURÍDICA) PARA LA ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO DENOMINADO: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO DEL CANAL LA CUCHILLA – COMISIÓN DE USUARIOS SUB SECTOR HIDRÁULICO CHATO DE LA LOCALIDAD DE CHATITO DEL DISTRITO DE LA ARENA – PROVINCIA DE PIURA – DEPARTAMENTO DE PIURA"** - CUI N° 2509696; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificado mediante Ley de reforma Constitucional N° 28607 y la Ley N° 30305, la cual establece que las municipalidades son órgano de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía en concordancia con el artículo II del Título Preliminar y conforme a lo dispuesto en el numeral 6) del artículo 20, concordante con lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, que prescribe como una de las atribuciones de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 del Alcalde dictar resoluciones de alcaldía y por las cuales aprueba y resuelve los asuntos de carácter administrativo; sin embargo el artículo 85 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, le permite desconcertar competencias en otros órganos de la entidad;

Que, de conformidad con el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, en su artículo IV. Principios del Procedimiento Administrativo, numeral 1.1. Principio de legalidad, señala que: *"Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas"*;

Que, el numeral 20 del artículo 20 de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades establece: *"Delegar sus atribuciones políticas en un regidor hábil y las administrativas en el gerente municipal"*;

Que, mediante Informe N° 611-2023-MDLA-GAJ de fecha 09 de noviembre de 2023, la Gerencia de Asesoría Jurídica emite OPINIÓN indicando que, compulsados los hechos y encontrándose el pedido de la Sub Gerencia de Abastecimiento, arreglado a la normativa vigente, se atienda lo recomendado por el Sub Gerente de Abastecimiento, respecto a la Aprobación del EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN Y CONFORMACIÓN DEL COMITÉ DE SELECCIÓN para el Procedimiento de Selección Adjudicación Simplificada N° 010-2023-MDLA: **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE UN CONSULTOR EXTERNO (PERSONA NATURAL O**





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ARENA

CREADA SEGÚN D.L. N° 4134 – 15-06-1920

Jr. Arequipa N° 409 Distrito de La Arena– Piura. Teléf. (073) - 255007

"La Arena, Capital Regional de la Cultura Viva Comunitaria" – O.R. N° 404-2017/GRP-CR



6076

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 116-2023-MDLA/GM

La Arena, 09 de noviembre de 2023

JURÍDICA) PARA LA ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO DENOMINADO: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO DEL CANAL LA CUCHILLA – COMISIÓN DE USUARIOS SUB SECTOR HIDRÁULICO CHATO DE LA LOCALIDAD DE CHATITO DEL DISTRITO DE LA ARENA – PROVINCIA DE PIURA – DEPARTAMENTO DE PIURA" - CUI N° 2509696;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 591-2023-MDLA/A de fecha 13 de septiembre de 2023 resuelve en su artículo primero, designara a partir del 13 de setiembre de 2023 como Funcionario de Confianza en el cargo de **Gerente Municipal** de la Municipalidad Distrital de La Arena al Abogado **ELBERT ENRIQUE CORDOVA**, bajo los alcances del Régimen Laboral Especial del Decreto Legislativo N° 1057, su reglamento y modificatorias, con las atribuciones y responsabilidades que le otorga el Reglamento de Organización y Funciones – ROF y demás instrumentos de gestión de la Entidad, con el nivel y remuneración que corresponde conforme a Ley, y delega el cumplimiento del artículo primero de la Resolución de Alcaldía N° 592-2023-MDLA/A de 14 de septiembre de 2023, que en su artículo Primero establece la delegación de funciones y atribuciones del Gerente Municipal, numeral 3.2 *Aprobación de expediente de contratación*, y numeral 3.3 *Designación y/o re conformación del Comité Especial*;

Que, la contratación de bienes, servicios y obras en el Sector Público financiero que involucra a los gobiernos locales, se rigen por el Sistema Nacional de Abastecimiento aprobado por el Decreto Legislativo N° 1439, la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y sus modificatorias, y del Decreto Supremo N° 344-2018-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, las , mismas que tienen por finalidad establecer los principios, procesos, normas, procedimientos, técnicas e instrumentos para la provisión de bienes, servicios y obras a través de la cadena de abastecimiento público con orientación al logro de resultados y uso eficiente y eficaz de los recursos públicos;

Que, el artículo 41 del Decreto Supremo N° 344-2018-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado prescribe que son requisitos para convocar un procedimiento de selección: i) estar incluido en el Plan anual de Contrataciones, ii) contar con expediente de contratación aprobado, iii) haber designado comité de selección, y iv) contar con los documentos del procedimiento de selección aprobados que se publican en la convocatoria;

Que, el artículo 42.3 de la norma precitada señala lo siguiente: "El órgano encargado de las contrataciones es el responsable de remitir el expediente de contratación al funcionario competente para su aprobación, en forma previa a la convocatoria, de acuerdo a sus normas de organización interna";

Que, el artículo 43.2 del Decreto Supremo N° 344-2018-EF establece que: "Para la Licitación Pública, el Concurso Público y la Selección de Consultores Individuales, la Entidad designa un comité de selección para cada procedimiento (...)";

Que, el artículo 44.1 y 44.5 del reglamento de la Ley de Contrataciones, Ley N° 30225, establece que el comité de selección está integrado por tres (3) miembros, de los cuales



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ARENA

CREADA SEGÚN D.L. N° 4134 – 15-06-1920

Jr. Arequipa N° 409 Distrito de La Arena– Piura. Teléf. (073) - 255007

"La Arena, Capital Regional de la Cultura Viva Comunitaria" – O.R. N° 404-2017/GRP-CR



418

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 116-2023-MDLA/GM

La Arena, 09 de noviembre de 2023
uno (1) pertenece al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad y por lo menos uno (1) tiene conocimiento técnico en el objeto de la contratación; precisándose que el Titular de la Entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designa por escrito a los integrantes titulares y sus respectivos suplentes, indicando los nombres y apellidos completos, la designación del presidente y su suplente; atendiendo a las reglas de conformación señaladas en los numerales precedentes para cada miembro titular y su suplente. La designación es notificada por la Entidad a cada uno de los miembros;

Que, mediante Informe N° 990-2023-SGA-MDLA-HWRM de fecha 08 de noviembre de 2023, el Sub Gerente de Abastecimiento y Control Patrimonial solicita **APROBACIÓN DE EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN Y DESIGNACIÓN DEL COMITÉ DE SELECCIÓN** del procedimiento de selección de **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 010-2023-MDLA/CS-PRIMERA CONVOCATORIA** para la **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE UN CONSULTOR EXTERNO (PERSONA NATURAL O JURÍDICA) PARA LA ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO DENOMINADO: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO DEL CANAL LA CUCHILLA – COMISIÓN DE USUARIOS SUB SECTOR HIDRÁULICO CHATO DE LA LOCALIDAD DE CHATITO DEL DISTRITO DE LA ARENA – PROVINCIA DE PIURA – DEPARTAMENTO DE PIURA"** - CUI N° 2509696, por el valor referencial de S/ 57,390.00 (Cincuenta y siete mil trescientos noventa con 00/100 soles);

Que, con Informe N° 766-2023-GPPyP/MDLA de fecha 10 de octubre de 2023 la Gerencia de Planeamiento, Programación y Presupuesto emitió la Certificación de Crédito Presupuestario N° 0000000664 por el monto de S/ 57,390.00 (Cincuenta y siete mil trescientos noventa con 00/100 soles) para la **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE UN CONSULTOR EXTERNO (PERSONA NATURAL O JURÍDICA) PARA LA ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO DENOMINADO: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO DEL CANAL LA CUCHILLA – COMISIÓN DE USUARIOS SUB SECTOR HIDRÁULICO CHATO DE LA LOCALIDAD DE CHATITO DEL DISTRITO DE LA ARENA – PROVINCIA DE PIURA – DEPARTAMENTO DE PIURA"** - CUI N° 2509696, que se encuentra incorporado en el Plan anual de Contrataciones – PAC 2023 de la Municipalidad Distrital de La Arena;

Que, el numeral 42.3 del artículo 42 del Decreto Supremo N° 344-2018-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, refiere que; "(...) Para su aprobación, el expediente de contratación contiene: a) El requerimiento, indicando si este se encuentra definido en una ficha de homologación, en el listado de bienes y servicios comunes, o en el Catálogo Electrónico de Acuerdo Marco; b) La fórmula de reajuste, de ser el caso; c) La declaración de viabilidad en el caso de contrataciones que forman parte de un proyecto de inversión o la aprobación de las inversiones de optimización, ampliación marginal, reposición y rehabilitación reguladas en la normativa aplicable; d) En el caso de obras contratadas bajo la modalidad llave en mano que cuenten con equipamiento, las especificaciones técnicas de los equipos requeridos; e) En el caso de ejecución de obras, el sustento de que procede efectuar la entrega parcial del terreno, de ser el caso; f) El informe técnico de evaluación de software, conforme a la normativa de la materia, cuando corresponda; g) El documento que aprueba el proceso de estandarización, cuando corresponda; h) La indagación de mercado realizada, y su actualización cuando corresponda; i) El valor referencial o valor estimado, según corresponda, j) La opción de



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ARENA

CREADA SEGÚN D.L. N° 4134 – 15-06-1920

Jr. Arequipa N° 409 Distrito de La Arena– Piura. Teléf. (073) - 255007

"La Arena, Capital Regional de la Cultura Viva Comunitaria" – O.R. N° 404-2017/GRP-CR



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 116-2023-MDLA/GM

La Arena, 09 de noviembre de 2023

realizar la contratación por paquete, lote y tramo, cuando corresponda; k) La certificación de crédito presupuestario y/o la previsión presupuestal, de acuerdo a la normativa vigente; l) La determinación del procedimiento de selección, el sistema de contratación y, cuando corresponda, la modalidad de contratación con el sustento correspondiente; m) El resumen ejecutivo, cuando corresponda; y, n) Otra documentación necesaria conforme a la normativa que regula el objeto de la contratación";

Estando a lo expuesto por el artículo 27 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y el Artículo Primero de la Resolución de Alcaldía N° 592-2023-MDLA/A de fecha 14 de septiembre de 2023 por los cuales el Titular de la Entidad, delega facultades administrativas y resolutivas de la Alcaldía en el Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de La Arena;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR el Expediente de Contratación del Procedimiento de Selección de **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 010-2023-MDLA/CS-PRIMERA CONVOCATORIA** para la **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE UN CONSULTOR EXTERNO (PERSONA NATURAL O JURÍDICA) PARA LA ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO DENOMINADO: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO DEL CANAL LA CUCHILLA – COMISIÓN DE USUARIOS SUB SECTOR HIDRÁULICO CHATO DE LA LOCALIDAD DE CHATITO DEL DISTRITO DE LA ARENA – PROVINCIA DE PIURA – DEPARTAMENTO DE PIURA"** - CUI N° 2509696, por el valor referencial de S/ 57,390.00 (Cincuenta y siete mil trescientos noventa con 00/100 soles), que se encuentra incorporado al Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Distrital de La Arena del año fiscal 2023.

ARTÍCULO SEGUNDO. – DESIGNAR a los integrantes del Comité de Selección que tendrá a su cargo la preparación, conducción y realización del Procedimiento de Selección hasta la culminación de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 010-2023-MDLA/CS-PRIMERA CONVOCATORIA** para la **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE UN CONSULTOR EXTERNO (PERSONA NATURAL O JURÍDICA) PARA LA ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO DENOMINADO: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO DEL CANAL LA CUCHILLA – COMISIÓN DE USUARIOS SUB SECTOR HIDRÁULICO CHATO DE LA LOCALIDAD DE CHATITO DEL DISTRITO DE LA ARENA – PROVINCIA DE PIURA – DEPARTAMENTO DE PIURA"** - CUI N° 2509696, el mismo que estará conformado de la siguiente manera:

Miembros Titulares:

Ing. ING. RONALD CORDOVA RAMOS, Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano – Rural - (Primer Miembro).

ING. ADRIAM GIANCARLO MACHADO CASTILLO, Sub Gerente de Estudios y Proyectos (Segundo Miembro).

CPC. HENRY WILLIAM REAÑO MÁRQUEZ, Sub Gerente de Abastecimiento (Tercer Miembro).

Miembros Suplentes:

BACH ING. FLRENTINO VILCHEZ SILVA, Sub Gerencia de Catastro y Ordenamiento Territorial.

ING. HUGO DAVID BENITO ORIHUELA, Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano – Rural.

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ARENA

CREADA SEGÚN D.L. N° 4134 – 15-06-1920

Jr. Arequipa N° 409 Distrito de La Arena– Piura. Teléf. (073) - 255007

"La Arena, Capital Regional de la Cultura Viva Comunitaria" – O.R. N° 404-2017/GRP-CR



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 116-2023-MDLA/GM

La Arena, 09 de noviembre de 2023

TCO HERNÁN WILFREDO CHINCHAY PAZ, Sub Gerencia de Abastecimiento.

ARTÍCULO TERCERO. – NOTIFICAR la presente resolución a los integrantes del Comité de Selección.

ARTÍCULO CUARTO. – NOTIFICAR a la Sub Gerencia de Abastecimiento y Control Patrimonial para que ejecute los actos administrativos del referido procedimiento de selección de conformidad con la Ley de Contrataciones del Estado.

ARTÍCULO QUINTO. - ENCARGAR a la Subgerencia de Tecnologías de la Información la publicación de la presente Resolución en el portal web institucional de la Municipalidad Distrital de La Arena.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ARENA
Elbert Enrique Cordova
Dr. Elbert Enrique Cordova
GERENTE MUNICIPAL

